

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.241

Miércoles 3 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2690921

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA QUE INDICA Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR

(Resolución)

Núm. 51 exenta.- Santiago, 11 de agosto de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la ley N° 19.980, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; el decreto 18, de 2022, que sustituye el párrafo primero del Título II del decreto N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; la resolución ministerial exenta N° 49, del 17 de junio de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en la resolución exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, citado en los vistos, la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o el suplente.
- Que, a su vez, la letra a) del artículo 81 del mismo cuerpo normativo, dispone respecto a la subrogación, que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, podrá determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la ley, en los cargos de exclusiva confianza.
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 21.080, el cargo de Secretario General de Política Exterior, es de exclusiva confianza del Ministro de Relaciones Exteriores.
- Que, por su parte, mediante el decreto N° 41, de 2020, modificado por el decreto N° 18, de 2022, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades, el cual entró en vigencia el 11 de marzo de 2022.
- Que, el citado decreto 41, de 2020, contempla en su artículo 9, las distintas divisiones que conforman la Secretaría General de Política Exterior de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

CVE 2690921

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, mediante resolución ministerial exenta N° 49, de 17 de junio de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se estableció el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Política Exterior.

7. Que, por razones de buen servicio, resulta necesario actualizar el referido orden de subrogación y dictar el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 19.880, citada en los vistos.

8. Que, el establecimiento del nuevo orden de subrogación que por este acto se dispone, se enmarca dentro de la excepción establecida en el artículo 52 de la ley N° 19.880, a la irretroactividad de los actos jurídicos, debido a que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

Resuelvo:

Artículo primero: Déjese sin efecto, a contar del 16 de julio de 2025, la resolución ministerial exenta N° 49, de 17 de junio de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo segundo: Establécese que, el orden de subrogación del cargo de Secretario General de Política Exterior, en caso de ausencia o impedimento de su titular, por cualquier causa, y a contar del 16 de julio de 2025, será el que a continuación se indica:

Primer orden de subrogancia: Jefatura Titular de la División de América del Sur.

Segundo orden de subrogancia: Jefatura Titular de la División de Medio Oriente y África.

Tercer orden de subrogancia: Jefatura Titular de la División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos.

Artículo tercero: Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, el presente acto administrativo surtirá efectos a contar del 16 de julio de 2025, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Jorge Vidal Mercado, Director General Administrativo (S).